



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 104 -2021-MPCP

Pucallpa, 09 de Marzo del 2021

VISTO:

El Expediente Interno N° 07343-2021 de fecha 25 de febrero del 2021 que contiene el Informe N° 100-2021-MPCP-GAF-SGRH de fecha 26 de Febrero del 2021 emitido por el Sub Gerente de Recursos Humanos de la MPCP; y el Informe Legal N°238-2021-MPCP-GM-GAJ de fecha 05 de Marzo del 2021; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que *los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico*;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 175-2019-MPCP- de fecha 01 de Marzo del 2019, se resolvió: DESIGNAR a la Abog. Kelly Carmin Cárdenas Rodríguez, en el cargo de Sub Gerente de Recursos Humanos de esta institución edil, al amparo del régimen laboral del Decreto Legislativo N°1057-CAS, la misma que, a mérito del CTT N°A-349-00017860-20, goza de Licencia por Maternidad por el termino de 98 días, a partir del 09 de diciembre de 2020 hasta el 16 de marzo de 2021;

Que, con Memorando N° 5288-2020-MPCP-GM-GAF de fecha 10 de diciembre del 2020, se comunica al Lic. Adm. Walter Hermenegildo Adrianzen Pacheco, empleado nombrado de esta entidad, el ENCARGO de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, mientras dure la ausencia de la Titular;

Que, mediante Informe N°100-2021-MPCP-GAF-SGRH de fecha 26 de febrero del 2021, el Lic. Adm. Walter Hermenegildo Adrianzen Pacheco - Sub Gerente (e) de Recursos Humanos de la MPCP, solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas a fin de que por su intermedio se derive el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a efectos de que proyecte la resolución administrativa que resuelva el encargo de funciones, a su favor, mientras dure la ausencia del titular; la cual deberá ser con eficacia anticipada a partir del 10 de Diciembre del 2020;

Que, al respecto el **ENCARGO** como modalidad de desplazamiento, se regula en el artículo 82° del Decreto Supremo N°005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N°276, acorde a la Resolución Directoral N°013-92-INAP/DNP que aprueba el Manual Normativo de Personal N°002-92-DNP, DESPLAZAMIENTO DE PERSONAL, en su numeral 3.6.1 regula la materia del ENCARGO, que lo define como "Es la acción administrativa mediante la cual se autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad. No podrá ser menor de 30 días ni exceder el periodo presupuestal. Se formaliza con la RESOLUCION del Titular de la entidad";

Que, mediante Informe Legal N°238-2021-MPCP-GM-GAJ de fecha 05 de marzo del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que de la revisión al expediente de vistos, sobre la formalización mediante acto resolutorio de la ENCARGATURA en favor del Lic. Adm. Walter Hermenegildo Adrianzen Pacheco, solicitado por la Sub Gerencia de Recursos Humanos a través del Informe N° 100-





2021-MPCP-GAF-SGRH de fecha 26 de febrero del 2021, resulta viable por estar arreglada a ley, recomienda que mediante Resolución de Alcaldía se resuelva: **ENCARGAR TEMPORALMENTE**, al **Lic. Adm. Walter Hermenegildo Adrianzen Pacheco**, con **eficacia anticipada** a la fecha de emitido el Memorando N° 5288-2020-MPCP-GM-GAF, esto es el 10 de diciembre del 2020, las funciones de Sub Gerente de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo mientras dure la ausencia del titular;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR TEMPORALMENTE, al **Lic. Adm. Walter Hermenegildo Adrianzen Pacheco**, con **eficacia anticipada** a la fecha de emitido el Memorando N° 5288-2020-MPCP-GM-GAF, esto es el 10 de diciembre del 2020, las funciones de Sub Gerente de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo mientras dure la ausencia del titular.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Sub Gerencia de Recursos Humanos el estricto cumplimiento de la presente resolución.

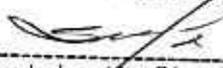
ARTÍCULO TERCERO.- ENCÁRGAR a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCÁRGUESE a la Gerencia de Secretaria General la distribución y notificación de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO


Segundo Leopidas Pérez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL

CARGO DE DISTRIBUCION

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 104-2021-MPCP.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
09 MAR 2021
RECIBIDO
A 4:18 p

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
09 MAR 2021
A 4:19 p

Recdo:
Por 09-03-2021
Hoe. 4.15 PM

